



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 084-2026-A-MDSS

San Sebastián, 02 de marzo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 473-2025-A-MDSS, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.º 02836-2026, ingresado mediante C.U. n.º 1329, de fecha 07 de enero de 2026, el Informe n.º 0061-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 005.GM.MDSS.2026, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Gerente Municipal, el Informe n.º 020-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum n.º 020-A-2026-MDSS, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 063-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.º 441-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el numeral 5.2.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000048-2025-SERVIR-PE, señala que: *"Los recursos de reconsideración interpuestos contra el "Cuadro Final de Resultados", son resueltos por la entidad pública. Del mismo modo, los recursos de apelación son elevados por la entidad al Tribunal del Servicio Civil, previa incorporación al expediente de la documentación de obligatoria remisión y la totalidad de los antecedentes que originaron el acto impugnado, conforme lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM. Corresponde a los*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN


GESTIÓN 2023 - 2026



impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, conforme a las normas sobre la materia”;




Que, conforme a lo dispuesto por la normativa citada, se puede advertir que no procede interponer recurso de reconsideración directamente contra la Resolución de Nombramiento, sino contra el “Cuadro Final de Resultados”. En ese sentido, la emisión de la Resolución de Nombramiento es consecuencia del resultado del proceso de evaluación efectuado por la Oficina de Recursos Humanos y que está plasmado en el “Cuadro Final de Resultados”, razón por la cual, la impugnante debe dirigir el recurso de reconsideración contra el “Cuadro Final de Resultados”, no contra la formalización de los resultados que vendría a ser la Resolución de Nombramiento;




Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 473-2025-A-MDSS, de fecha 15 de diciembre de 2025, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONDICIÓN DE PERSONAL NOMBRADO, a partir de la emisión de la presente resolución, a la servidora JUSTINA LUME INCARROCA, identificada con DNI n.º 40729951, en el cargo de Trabajadora de Servicios II, categoría SAF, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;


Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.º 02836-2026, ingresado con C.U. n.º 1329, de fecha 07 de enero de 2026, presentado por la servidora Justina Lume Incarroca, quien interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía n.º 473-2025-A-MDSS, de fecha 15 de diciembre de 2025. En ese entender, solicita que se reconsidere y modifique el cargo de nombramiento, disponiendo que el mismo se formalice como Servidor Público de Apoyo (SP-AP) en la plaza de Auxiliar, conforme a la estructura orgánica y los cargos debidamente presupuestados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-2016) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante Informe n.º 005.GM.MDSS.2026, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Gerente Municipal, quien remite el Informe n.º 0061-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien indica que el acto administrativo objeto de impugnación, no fue expedido por su despacho, por lo cual no corresponde emitir pronunciamiento respecto al recurso interpuesto. En tal sentido, eleva el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Justina Lume Incarroca contra la Resolución de Alcaldía n.º 473-2025-A-MDSS, de fecha 15 de diciembre de 2025;



Que, mediante Informe n.º 020-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien señala que la Oficina de Asesoría Jurídica puede emitir Opinión Legal en forma general respecto de la legalidad del procedimiento de los actos administrativos (resoluciones de nombramiento), pero no puede emitir Opinión Legal de fondo sobre el cumplimiento de los requisitos, años de servicio y perfiles técnicos de los trabajadores para su nombramiento en una determinada plaza y/o categoría, puesto que ello corresponde exclusivamente a la Oficina de Recursos Humanos;



Que, mediante Memorándum n.º 020-A-2026-MDSS, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien indica se proceda a realizar la Opinión Legal correspondiente, en mérito al Informe n.º 0061-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, respecto al recurso de reconsideración presentado por la servidora Justina Lume Incarroca contra la Resolución de Alcaldía n.º 473-2025-A-MDSS, de fecha 15 de diciembre de 2025;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 063-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que no procede interponer recurso de reconsideración directamente contra la Resolución de Nombramiento, sino contra el "Cuadro Final de Resultados", de conformidad con el numeral 5.2.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo n.º 276, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000048-2025-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe n.º 441-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien eleva la Opinión Legal n.º 063-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 03 de febrero de 2026, con el objeto de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Justina Lume Incarroca, contra la Resolución de Alcaldía n.º 473-2025-A-MDSS, de fecha 15 de diciembre de 2025, por cuanto, no procede interponer recurso de reconsideración directamente contra la Resolución de Nombramiento, sino contra el "Cuadro Final de Resultados", de conformidad con el numeral 5.2.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000048-2025-SERVIR-PE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la servidora Justina Lume Incarroca y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Brigei Nuñez Castro
SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE ORDINARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe